



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA EL PROGRAMA INTERCAMBIOS
DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL EN EL AÑO 2027 DIRIGIDAS
AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el CEJ forma parte de diversas redes de formación judicial, como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) y la Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ/EATJN), además de integrar la junta directiva de la Academia de Derecho Europea (ERA). Esta participación permite que miembros de las carreras y cuerpos destinatarios de la formación del CEJ puedan acceder a actividades formativas desarrolladas en el marco de dichas redes

Conforme a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por RD 312/2019 de 26 de abril (BOE de 11 de mayo), y modificado por Real decreto 64/2026, de 4 de febrero.

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar un proceso de selección de participantes en las actividades formativas dirigidas a los miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia organizadas por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) que se detallan en el Anexo I que acompaña a esta resolución.





Segundo. Destinatarios.

Miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo y que acrediten **conocimiento nivel B2 o superior del idioma en que se desarrolle el intercambio solicitado.**

Podrán participar también aquellos miembros de este cuerpo que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

De acuerdo con las normas de la EJTN, **no se admitirán las solicitudes de candidatos que hayan disfrutado del mismo tipo de intercambio en los últimos tres años.**

Tercero. Presentación de solicitudes.

Quienes aspiren a participar en las actividades formativas que se convocan deberán solicitarlo únicamente a través de la página web de la REFJ habilitada para tal fin:

<https://exp-platform.ejtn.eu>

En caso de que durante el proceso de solicitud experimenten algún problema de tipo técnico, deberán dirigirse a la REFJ/EJTN por correo electrónico a exchangeprogramme@ejtn.eu.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de esta convocatoria y terminará el día **15 de octubre a las 18:00 horas (hora de Bruselas).**





Cuarto. Causas de exclusión.

Serán automáticamente excluidas las solicitudes recibidas por parte de miembros de una carrera o cuerpo para una actividad que no esté dirigida a dicha carrera o cuerpo.

Así mismo serán excluidas las solicitudes de personas que hayan realizado un intercambio de corta duración en los últimos 3 años.

Igualmente, será causa de exclusión la falta de acreditación del nivel de idioma. La acreditación, de no haberse mandado con anterioridad al CEJ, deberá enviarse durante el periodo de solicitudes a la dirección de correo: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, "acreditación idioma Intercambios EJTn".

En el caso de que la actividad se desarrolle en **inglés** y no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: <https://learning.ejtn.eu/login/>

Quinto. Criterios de preselección y asignación de plazas a los solicitantes.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes no excluidas por los motivos citados en apartado anterior se ordenarán de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización de un proceso informático:

1. En primer lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas del Plan Internacional del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2024, 2025 y 2026).
2. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.





Las renuncias fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último año natural se podrán penalizar en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios establecidos con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado quinto de esta resolución y enviará su resultado a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de plazas.

Respecto de los intercambios de corta duración, de acuerdo con **el principio de reciprocidad** en este tipo de intercambios, y para contribuir a la sostenibilidad de este programa, **la participación en el mismo implicará la recepción obligatoria, por parte de los letrados de la administración de justicia españoles seleccionados, de los participantes extranjeros que participen en el programa en España durante 2027.**

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.





Séptimo. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.
Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)
- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.
Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es

La comunicación de dicha renuncia fuera del plazo de 20 días se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias.





Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Corresponde a la REFJ/EJTN indemnizar por los gastos de desplazamiento (contra factura y presentación de tarjetas de embarque, hasta un máximo de 500 euros) y dietas para alojamiento, manutención y transporte local (cantidad per diem) según las condiciones que detallará en cada una de las actividades convocadas (ver documentos que acompañan a esta resolución referentes a los requisitos de cada actividad, en sus versiones inglesa y francesa).

Las personas solicitantes deben hacerse cargo de la gestión de su propio viaje, no pudiendo realizar ninguna gestión del mismo hasta no haber sido formalmente invitados a registrarse en la actividad por parte de la REFJ/EJTN (aproximadamente 2 meses antes de su comienzo).

El CEJ solo tramitará las comisiones de servicios de los participantes a la formación, **sin que se derive indemnización alguna** en base al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Noveno. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REFJ/EJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la REFJ/EJTN de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.





Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Décimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

El Director del Centro de Estudios Jurídicos, Ignacio Sola Barleycorn





ANEXO 1: ACTIVIDADES CONVOCADAS

1. Intercambios de Corta Duración

- Institución o país: Países de la Unión Europea
- Duración: 5 días
- Número de plazas convocadas: 16
- Descripción: Los participantes podrán observar, entender, comparar y aprender sobre el ambiente judicial del país de acogida, así como sobre la implementación de instrumentos comunitarios, la Convención Europea de Derechos Humanos o los instrumentos de cooperación jurídica a nivel nacional.
- Criterios de selección:
 - Prioridad para quienes hayan participado en menos actividades formativas internacionales entre 2024 y 2026.
 - En caso de empate, se prioriza según la posición en el escalafón.
 - La participación implica la recepción obligatoria de los participantes extranjeros en España durante el mismo periodo de 2027.
- Documentos relevantes: Consultar los documentos informativos adjuntos a la convocatoria.
- La solicitud se realiza a través de <https://exp-platform.ejtn.eu>, en el apartado "Exchanges", modalidad "General exchanges", disponible para "Court Staff".

2. Intercambios Basados en Proyectos (Project-based)

- Institución o país: Países de la Unión Europea
- Duración: Mínimo 2 días, máximo 5 días
- Número de plazas convocadas: 1 proyecto (entre 2 y 5 LAJ en total)
- Descripción: Delegaciones de entre 2 y 5 personas de un mismo juzgado o de juzgados próximos visitan otro juzgado en otro Estado Miembro para compartir experiencias y buenas prácticas sobre un tema específico de interés común.
- Criterios de selección: El Centro de Estudios Jurídicos realiza una preselección basada en la idoneidad y viabilidad del proyecto. La asignación definitiva de plazas la realiza la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN).
- Documentos relevantes:
 - Consultar los documentos informativos adjuntos a la convocatoria.
 - La REFJ/EJTN proporciona plantillas para facilitar la presentación de los proyectos.
- La solicitud se realiza a través de <https://exp-platform.ejtn.eu>, en el apartado "Project-based Exchanges".





3. Leader Exchanges

- Institución o país: Países de la Unión Europea
- Duración: 3 días
- Número de plazas convocadas: 1
- Descripción: esta actividad va dirigida exclusivamente a las personas que ostentan las **Secretarías de Gobierno y las Coordinaciones provinciales**.
- A través de esta actividad de intercambio, el participante podrá observar, entender, comparar y aprender sobre el ambiente judicial del país de acogida y la implementación de instrumentos comunitarios, la Convención Europea de los Derechos Humanos, o los instrumentos de cooperación jurídica al nivel del país de acogida.
- Criterios de selección:
 - Prioridad para quienes hayan participado en menos actividades formativas internacionales entre 2024 y 2026.
 - En caso de empate, se prioriza según la posición en el escalafón.
 - La participación implica la recepción obligatoria de un participante extranjero en España durante el mismo periodo de 2027.
 - Documentos relevantes: Consultar los documentos informativos adjuntos a la convocatoria.
- La solicitud debe realizarse a través de la plataforma <https://exp-platform.ejtn.eu>, accediendo al apartado "Exchanges" y seleccionando la modalidad "Exchanges for Judicial Leaders". Esta modalidad está destinada exclusivamente a quienes desempeñan funciones de "Court Staff Manager", equivalentes a los cargos de Secretario/a de Gobierno y Coordinador/a Provincial dentro del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ)

